



Resolución Ministerial N° 0216-2012-ED

Lima, 13 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0186-2012-ED se autorizó el viaje de los especialistas de la Dirección General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación señores Beatriz Rocío López Toledo, Grover Omar Sotelo López, Carlos Daniel Estela Vilela y Gladys Roxana Fernández Bravo, a las ciudades de Busan y Gyeongju, República de Corea, del 12 al 25 de mayo de 2012, para participar del 23th APEC e-Learning Training Program;

Que, de la revisión de la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente se observa la existencia de un error material en la misma al haberse consignado el nombre de Beatriz Rocío López Toledo cuando lo correcto es Beatriz Rocío Toledo López;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 201.2 del artículo bajo comentario señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, habiéndose verificado la existencia de error material es necesario modificar el contenido del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0186-2012-ED;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar, con eficacia anticipada, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0186-2012-ED el mismo que quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 1.- Autorizar el viaje de los especialistas de la Dirección General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación señores Beatriz Rocío Toledo





López, Grover Omar Sotelo López, Carlos Daniel Estela Vilela y Gladys Roxana Fernández Bravo, a las ciudades de Busan y Gyeongju, República de Corea, del 12 al 25 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución."

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación